

Separación de cuerpos:

Cristobal Cabrera, Marlon

Artículo 333 del Código Civil

1. El adulterio.
2. La violencia física o psicológica, que el juez apreciará según las circunstancias.
3. El atentado contra la vida del cónyuge.
4. La injuria grave, que haga insoportable la vida en común.
5. El abandono injustificado de la casa conyugal por más de dos años continuos o cuando la duración sumada de los períodos de abandono exceda a este plazo.
6. La conducta deshonrosa que haga insoportable la vida en común.
7. El uso habitual e injustificado de drogas alucinógenas o de sustancias que puedan generar toxicomanía, salvo lo dispuesto en el Artículo 347.
8. La enfermedad grave de transmisión sexual contraída después de la celebración del matrimonio.
9. La homosexualidad sobreviniente al matrimonio.
10. La condena por delito doloso a pena privativa de la libertad mayor de dos años, impuesta después de la celebración del matrimonio.
11. La imposibilidad de hacer vida en común, debidamente probada en proceso judicial.”
12. La separación de hecho de los cónyuges durante un período ininterrumpido de dos años. Dicho plazo será de cuatro años si los cónyuges tuviesen hijos menores de edad. En estos casos no será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 335.
13. La separación convencional, después de transcurridos dos años de la celebración del matrimonio”.

Sabemos que la separación de cuerpos es apartarse uno del otro de hacer vida en común dejando de lado sus deberes maritales de convivencia y vida en común

Por un lado los progenitores no se da cuenta que en medio del problema que los envuelve en ellos esta de por medio su hijo quien es el que mas sufre ;por la tanto ahora que a salido el divorcio rápido este tema se ah vuelto muy hablado y con mucha controversia , cada vez es mayor el numero de parejas que optan por este régimen que permite a cada conyugue conservar a un régimen de cohabitar y muy pocos de las parejas disuelve el vinculo matrimoniales dan los casos que se usan a los hijos para dar en contra de sus parejas haciendo ver que a su hijo que el o ella (progenitores)es el bueno ,el no causante del problema y así de tener la patria potestad del hijo.

Lo que quiero ver es que se respete el derecho del niño ,al daño moral y psicológico que lo tiene atentado al menor debemos tener la importancia de la buena relación y si se ve los conflictos matrimoniales que se haga ver cautelosamente a los menores pues en realidad los culpables son ellos no los hijo .

Pues viendo de la manera contundentemente de que el niño se debe tratar como sujeto no como objeto que esto radica que las parejas al separarse buscan la tutela de ellos a fin de que el otro progenitor no tenga su tenencia.

De por medio sabemos que la separación de cuerpos es unos de los principios para así dar aun paso mas grande que es el divorcio ,pues sin dudas es una separación matrimonial, es una situación jurídica intermedia entre el matrimonio y el divorcio.

Se da los casos que hay padres que hacen una buena responsabilidad como padres pero a la vez no son buenos amantes la circunstancia es de que estos se ven cotidianamente que optan a disolver el matrimonio y poder tener cada uno su camino peor enlazándolo por el hijo

Mayormente se a defendido a ojos cerrados al afectado de la relación pero no a los terceros que quienes son los que también los afectan que son los hijos , los abuelos entre otros ellos son los que llevan la peor parte de en un proceso de divorcio

Podría decirse que la separación legal es el camino optable para el divorcio , pero el divorcio convencional es el camino mas complicado lo dice la ley que establece que deben ser probadas 10 causales establecidas por la ley .

Viéndolo también a este modo mayormente que se da uno de estos casos de la contribución de pasar los alimentos de los hijos los conflictos crecen mas y hace que cada conyugue sea mas posesivo al hijo .

Así se ve la cruda realidad, ahora si lo piensan mejor lleven un a relación pacifica y muy estabilizada ya que estos problemas bien como agua fría para cada unos de los conyugues

BIBLIOGRAFIA:

blogs.elcomercio.com.pe/encuestas/2007/10/que-opina-de-la-separacion-de.html - 49k

javierluna.wordpress.com/category/uiqv/ - 64k

derechogeneral.blogspot.com/ - 110k

Cuerpo femenino, duelo y nación – Eva Peron